

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Concordia (Ant.), veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Verbal – UMH
Demandante : Liliana Andrea Palacio Rendón
Demandados : María Rosalba Rivera Cano y hdos
indeterminados
Radicado : 05 209 34 89 001 2022 00063
Sustanciación : 398
Tema : Agrega notificación

Toda vez que la parte demandante dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, agréguese al expediente la constancia de notificación a la demandada, pues se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 291 del CGP.

Una vez descorrido el traslado, continúese con el trámite pertinente

CÚMPLASE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

ERT

Firmado Por:
Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **decb9c755c0c26bd1993f35f6dc001413242d62e4ee1416a145b7fc12b4b0c69**

Documento generado en 21/09/2022 04:20:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>